



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2021.

<p>ASISTENTES:</p> <p>Alcaldesa-Presidenta: D^a. María Elena Tamurejo Díez</p> <p>Concejales y Concejales: D. Eugenio del Álamo del Campo D^a. Julia Domínguez Ibáñez D. Juan Manuel Martín Arroyo D^a. Alicia Ruiseco Azaña D^a. Mónica Sánchez Ormeño D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño</p> <p>AUSENTES D. Enrique Villajos Vidal D. Juan José Barros Alameda</p> <p>SECRETARIO: D. Dato Díaz Buenestado.</p>	<p>En el municipio de El Robledo, siendo las veinte horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales y Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.</p>
--	---

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, es aprobada por los Concejales y Concejales presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



2º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales y Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º- Acuerdo de inicio de expediente de deslinde del camino público: parcela 9011 del polígono 119.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre la situación del camino público parcela 9011 del polígono 119, respecto al que hay divergencia entre los propietarios colindantes sobre su trazado y límites, el cual fue tratado en la Comisión correspondiente.

Visto el expediente y los informes que constan en el mismo, así como el Informe propuesta de Secretaría, el Pleno, con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y la abstención del Grupo AREI, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la finca descrita en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros derechos reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones, y advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el



tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Robledo, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.elrobledo.es)

CUARTO. Acordar que las labores de deslinde comenzarán en la fecha que fije posteriormente la Alcaldía, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

QUINTO. Que por la Alcaldía se designe, como práctico de la Corporación para participar en las operaciones de deslinde, a personal técnico cualificado que estime conveniente, quedando sometido al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Requerir la elaboración del presupuesto de gastos de deslinde.

4º- Acuerdo de inicio de expediente de deslinde del camino público: parcela 9011 del polígono 111.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre la situación del camino público parcela 9011 del polígono 111, respecto al que hay divergencia entre los propietarios colindantes sobre su trazado y límites, el cual fue tratado en la Comisión correspondiente.

Visto el expediente y los informes que constan en el mismo, así como el Informe propuesta de Secretaría, el Pleno, con el voto favorable de los miembros del Grupo Socialista y la abstención del Grupo AREI, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la finca descrita en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros derechos reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días



anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones, y advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Robledo, con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.elrobledo.es)

CUARTO. Acordar que las labores de deslinde comenzarán en la fecha que fije posteriormente la Alcaldía, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

QUINTO. Que por la Alcaldía se designe, como práctico de la Corporación para participar en las operaciones de deslinde, a personal técnico cualificado que estime conveniente, quedando sometido al régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Requerir la elaboración del presupuesto de gastos de deslinde.

5º- Aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos de la mancomunidad “Estados del Duque”.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre la propuesta de la modificación del artículo 15.4 de los Estatutos de la Mancomunidad “Estados del Duque”, del siguiente tenor: “Las cantidades adeudadas exigibles por la Mancomunidad a los Ayuntamientos integrantes podrán ser retenidas por el Servicio de Gestión Tributaria Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de la recaudación de los impuestos, tributos y tasas que titularice y que correspondan al ayuntamiento debiendo tramitarse conforme al siguiente procedimiento”.

La modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Mancomunidad, constanding los Informes favorables de la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



De conformidad con el art. 43.6 Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, los Plenos de todos los Ayuntamientos aprobarán los Estatutos con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros. Del mismo modo, de conformidad con el art. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción la aprobación y modificación de sus estatutos de las mancomunidades.

Sometido el asunto a votación, votan a favor los cuatro miembros del Grupo Socialista asistentes y se abstienen los tres miembros del Grupo AREI, por lo que no se alcanza la mayoría absoluta (5 votos) del número legal de miembros de la Corporación (9).

6º- Aprobación inicial, en su caso, del presupuesto general para el ejercicio 2021, plantilla de personal y bases de ejecución.

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la propuesta de presupuestos para el ejercicio 2021, a la que se incorpora la Memoria y los demás documentos pertinentes, y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda el pasado 22 de marzo de 2021. Matiza que ha realizado una corrección ya que existía un error en una partida de personal, aunque se ha ajustado manteniendo el importe global el cual no varía.

El Sr. Rodríguez Ormeño plantea que se echa de menos una partida para caminos tan importantes para el desarrollo agrícola y ganadero, y que se aprecia que el capítulo de gastos de personal alcanza casi los 600.000,00 euros, lo que supone casi un 50% del gasto total del presupuesto; estima que aun que están a favor del empleo público, les parece un despilfarro, ya que no se trata tanto de la cantidad sino de la calidad y hacer que los empleos sea productivos y eficientes, y para la cantidad de dinero que supone dicho gasto, no puede apreciarse que el servicio público sea prestado con eficiencia y calidad. La Sra. Alcaldesa pregunta que a qué personal se refiere concretamente, y que no debiera generalizarse ya la mayoría del personal presta un buen servicio. Asimismo, se interesa por la partida de 5.000,00 euros para productividad. Por último plantea que el curso de cocina por importe de más de 90.000,00 euros quizás no sea el más adecuado a la realidad rural de El Robledo; estima que debiera ir más adaptado al entorno rural buscando la reincorporación de las personas al mercado laboral.



La Sra. Alcaldesa responde:

-que es imposible abordar el arreglo de caminos con el presupuesto tan limitado de El Robledo, ya que hay una amplia red de caminos y el kilómetro tiene un coste aproximado de tres mil euros. Informa que está previsto en este año que la Diputación ponga en marcha un plan de caminos, por lo que no se ha estimado conveniente crear partida al respecto.

-en cuanto al gasto de personal, discrepa la Alcaldía y considera que quizás lo que más se ve es personal del Plan de Empleo que están subvencionados; por la Alcaldía se da lectura del Anexo de personal adjunto al presupuesto. D^a Alicia estima que con ese personal debería verse un resultado en el municipio. El Sr. Rodríguez Ormeño insiste en que no hay proporcionalidad entre el gasto de personal y los resultados de los servicios. Insiste la Alcaldía en que además la mayoría de los empleos son subvencionados y que constan además diez personas del programa REQUAL. D^a Alicia insiste en que el origen de los fondos es indiferente y que lo importante son los resultados y la optimización de los recursos.

-en cuanto a la productividad, explica que se dota con el fin de utilizar la partida si hay que abonar servicios extraordinarios; en el año pasado no se utilizó.

-en lo referente al programa REQUAL se seleccionó el curso de cocina por considerarlo el más adecuado, a la vista de las exigencias y de que ya se realizó un taller en el ámbito de los servicios sociales en años pasados; además, en El Robledo hay varias casas rurales y el turismo está en auge; asimismo, hay intención de sacar el comedor social de la Vivienda Tutelada y esas personas pueden gestionarlo, bien desde el Ayuntamiento o externalizándolo. Por último, hay intención de que esas personas se recolquen en el sector del turismo. Informa la Alcaldía de los requisitos de acceso y del colectivo al que se dirige y matiza que recibirán además una formación complementaria básica.

Antes de pasar a la votación, el Sr. Rodríguez Ormeño toma la palabra para hacer un comentario final sobre este punto: estima que al Grupo AREI le parecen unos presupuestos pasivos, que son un corta y pega de otros años, que carecen de iniciativa y tienen una nula o ninguna ambición. Por la Alcaldía se matiza que hay pocos ingresos patrimoniales, los impuestos están a la baja y que se funciona fundamentalmente a base de subvenciones.

De esta forma, es visto y conocido el Proyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.021, cuyo contenido se integra con los datos que constan en el expediente de referencia, así como sus Bases de Ejecución y demás documentación complementaria, y el Informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.005, de 5 de marzo.



Concluido el debate y examen del mismo, se somete a votación la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2021, votando a favor la Sra. Alcaldesa y los tres miembros del Grupo Socialista, absteniéndose los tres miembros asistentes del Grupo AREI, por lo que, con 4 votos a favor y 3 abstenciones, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Robledo, para el ejercicio 2.021, que a continuación se resume por capítulos:

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	
1.- Impuesto Directos.....	398.500,00
2.- Impuestos Indirectos.....	15.000,00
3.- Tasas y otros ingresos.....	208.530,00
4.- Transferencias corrientes.....	514.481,64
5.- Ingresos Patrimoniales.....	8.600,00
B) Operaciones de Capital	
7. Transferencias de capital.....	115.828,94
TOTAL.....	1.260.940,58

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal.....	595.508,24
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	470.332,34
3. Gastos financieros.....	500,00
4. Transferencias corrientes.....	58.600,00
B) Operaciones de Capital	
6. Inversiones reales.....	136.000,00
TOTAL.....	1.260.940,58

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución presentadas junto al Presupuesto General para el 2.021.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.021.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días



hábiles, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan interponer reclamaciones. El acuerdo inicial se entenderá aprobado definitivamente de no presentarse reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere.

7º.- Informes y propuestas de Alcaldía.

Por la Alcaldía se informa de las siguientes cuestiones:

- En cuanto al empleo informa que se ha incorporado recientemente el Coordinador cultural y el Monitor deportivo, y la persona que cubre el puesto subvencionado con el Plan de garantía +52 años. Actualmente está abierta la selección de personal para cubrir el puesto de Monitor del centro joven y emisora local (contrato de 20 horas durante 6 meses) y el de 3 Peones (para 3 meses).

- Por otro lado, ha estado expuesto a información pública el proyecto para la compuerta y escala de peces. Posteriormente el Ayuntamiento deberá contestar a las alegaciones realizadas en el seno de la Confederación.

- Se ha abierto el plazo de información pública para autorizar el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Adamo Telecom Ibérica.

8º.- Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes, que son contestadas, en su caso, como se indican a continuación

El Sr. Rodríguez Ormeño pregunta:

- Por el recurso existente respecto a la licitación de sustitución de las luminarias por LED. Se le informa que el recurso fue desestimado por el Tribunal Central de Recurso Contractuales.

- Plantea que la señal de televisión se sigue recibiendo con problemas en El Robledo, y en el otro Pleno ya se comentó. Según la Sra. Alcaldesa, se ha hablado con los responsables, quienes consideran que es la arboleda del río la que dificulta la llegada de la señal; y que se insiste en que se adopte una solución.

- Por las gestiones sobre la depuradora, y si se ha avanzado algo o hay alguna actuación o petición. Informa la Alcaldesa que la EDAR de El Robledo no está entre las prioritarias parece



ser, y desde la Junta siguen pendiente de los fondos de Europa y ver cuantas EDAR pueden incluirse en el futuro en estos fondos. Informa la Alcaldesa que desde el Ayuntamiento se insiste en este asunto.

Finalizados los puntos del orden del día, la Alcaldía concede la palabra a los vecinos asistentes, quienes plantean las siguientes cuestiones:

- el arreglo de caminos. Reitera la Sra Alcaldesa los motivos ya reflejados.
- la puesta en marcha del servicio de recogida de plásticos ganaderos y agrícolas. Informa la Sra. Alcaldesa que está previsto ponerlo en marcha, explicando brevemente su futuro funcionamiento; preguntará por la recogida de neumáticos, aunque lo estima improbable que pueda ser asumida o gestionado por Ayuntamiento.
- sobre la zona ZEPA, a preguntas de un vecino, informa la Alcaldía que la gestión es de Medio Ambiente y que por el Ayuntamiento no se ha solicitado ampliación ni se tiene conocimiento de ninguna modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintiuna hora y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de 10 páginas selladas y rubricadas, que van desde el folio número 2192744 al folio número 2192748. Dato Díaz Buenestado.